BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

PARA: **Edson Ernesto Rojas Bayona**
Subdirector Financiero

DE: **César Augusto Delgado Aguilar**
Director de Talento Humano Concejo de Bogotá

ASUNTO: **Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción contrato**

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato No. 250432 del 8 de mayo de 2025, así:

Contratista:	DIRECTV COLOMBIA LTDA
NIT / C. C.:	NIT - 805006014 - 0
Valor a cancelar:	$ 3.518.182
	Tres millones quinientos dieciocho mil ciento ochenta y dos pesos
Nro. Factura o Cuenta de Cobro:	FEV 137921975
Período certificado:	24 de julio de 2025 al 24 de julio 2026
Radicado CRM	2025ER326543O1
Número(S) de MIR	5105635082
Vigencia de recursos a pagar	Vigencia

Unidad Ejecutora - Rubro Presupuestal (9)	**VALOR A PAGAR POR:**			**IVA** (13)	**Total** [Valor a pagar + IVA] (14)
	Servicios (10)	**Honorarios** (11)	**Compras/ Repuestos** (12)		
UE04 O21202020080484631	2.956.456			561.726	3.518.182
Totales	**2.956.456**			**561.726**	**3.518.182**

1. **Servicio recibido:**

Certifico que se recibieron a satisfacción los servicios de suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá D.C.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

2. Análisis Técnico y Financiero:

Se realiza un desembolso por valor de $ 3.518.182 correspondiente a los servicios prestados entre el 24 DE JULIO DE 2025 AL 24 DE JULIO DE 2026, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la Oferta presentada por el contratista.

3. Constancia:

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de **2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.**

En Bogotá, 9 de diciembre de 2025.]



(27)Firma

Proyectado por:	*Angela Constanza Rincón Segura. Profesional Especializado DAF)*		

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

INSTRUCTIVO

(Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción contrato)

(1) **Número:** Indicar el número del contrato
(2) **Fecha:** Indicar la fecha del contrato
(3) **Nombre del Proveedor y/o Contratista:** Indicar el nombre del proveedor y/o contratista.
(4) **Número de identificación:** Indicar el número del NIT o Cédula de Ciudadanía del proveedor y/o contratista.
(5) **Valor a cancelar en letras ($Valor en números):** Indicar el valor a pagar al proveedor y/o contratista, en letras y números.
(6) **Nro Factura o Cuenta de Cobro:** Relacionar la(s) facturas y/o cuentas de cobro que se van a cancelar y las fechas correspondientes.
(7) **Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:** Indicar las fechas de las facturas o cuentas de cobros relacionadas.
(8) **Período certificado**: Indicar el período certificado; éste puede ser: una fecha inicial y una fecha final (*Ej. Del 01 de enero al 31 de enero de 2022*) ó certificando el mes completo (*Ej. Mes de enero de 2022*) ó fecha de recibo del bien o servicio.
(9) **Unidad Ejecutora - Rubro Presupuestal:** para cada afectación presupuestal del pago, relacionar la unidad ejecutora con el rubro presupuestal correspondiente al cual se le debe imputar el pago.
(10) **Servicios:** Relacionar el valor antes de IVA que se debe pagar por el rubro presupuestal correspondiente, por concepto de SERVICIOS[1].
(11) **Honorarios:** Relacionar el valor antes de IVA que se debe pagar por el rubro presupuestal correspondiente, por concepto de HONORARIOS[2].
(12) **Compras y/o Repuestos e insumos:** Relacionar el valor antes de IVA que se debe pagar por el rubro presupuestal correspondiente, por concepto de compras y/o repuestos o insumos.
(13) **IVA:** Relacionar el valor del IVA – si a ello hubiere lugar, que se debe pagar por el rubro presupuestal correspondiente.
(14) **Total:** Sumatoria de las columnas 10, 11, 12 y 13 por cada rubro presupuestal.

INFORMACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, VOLUNTARIOS Y/O ENDOSOS.

(15) **Tipo:** Indicar el tipo de aporte a seguridad social (pensión – salud), voluntarios (AFC o pensiones) y/o endoso, por ejemplo, transferencias de recursos por créditos o cesión de derechos.
(16) **Entidad / beneficiario:** Indicar la entidad o beneficiario del pago por el aporte
(17) **Tipo (ID):** Indicar NIT o cédula de ciudadanía del beneficiario del pago
(18) **No. Identificación:** número del NIT o de la Cédula de Ciudadanía del beneficiario del pago
(19) **Valor aporte y/o endoso:** establecer el valor correspondiente por el aporte correspondiente a seguridad social, voluntario o el valor del endoso.

La información de los ítems (20), (21) y (22) corresponderá únicamente cuando se realicen aportes a AFC o pensiones voluntarias o endosos

(20) **Entidad financiera:** Indicar la entidad financiera a la cual se le consignaran los aportes o el endoso correspondiente.
(21) **Tipo de cuenta:** indicar el tipo de cuenta si es corriente o de ahorros.
(22) **Número de cuenta:** Relacionar el número de la cuenta a la cual se le depositarán los aportes voluntarios o el endoso respectivo.
(23) **Servicio Recibido:** Describir el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato, términos de referencia o pliego de condiciones.
(24) **Análisis Técnico y Financiero:** Verificar que los bienes y servicios cumplen técnicamente con especificaciones técnicas y que los valores cobrados con los precios ofrecidos por el contratista se encuentren acorde con lo establecido en el contrato y la propuesta.
(25) **Constancia:** Certificar la verificación del cumplimiento de las obligaciones en seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes a la caja de compensación familiar, a través de certificación del representante legal y/o revisor fiscal de la Empresa; [*Ej. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, se verifica y se deja constancia que la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA], presentó certificación del revisor fiscal como cumplimiento de las obligaciones en seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes a la caja de compensación familiar, SENA e ICBF*]. Para el caso del pago a contratistas, se debe adjuntar copia del recibo de pago de Salud y Pensión del período correspondiente. Además, según lo establecido para cada contrato, dejar constancia del recibo a conformidad por parte del interventor del informe de actividades del contratista.
El interventor deberá constar sobre la elaboración del informe periódico, el cual debe reposar en la carpeta de interventoría
(26) **Fecha de Certificación:** Indicar la fecha en que se realiza la certificación (dd/mmm/aaaa).
(27) **Firma:** Firma del Responsable del Control de Ejecución del contrato.
(28) **Anexos:** Relacionar el nombre de los archivos que soportan la certificación y el número de folios de cada uno.

[1] SERVICIOS: Con el fin de determinar la tarifa aplicable, se entiende por servicio toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica sin vínculo laboral, que contenga una obligación de hacer, en la que predomine el factor manual, material o mecánico y en los que el factor intelectual no tiene relevancia. Se enmarca en esta denominación los trabajos simples, que no correspondan al desarrollo de profesiones liberales o de especializaciones técnicas o artísticas.
[2] HONORARIOS: Para efectos de retención en la fuente se entiende por honorarios aquella retribución por toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica sin vínculo laboral, que se considera calificado, es decir en el que predomina el factor intelectual sobre el manual o material, pudiéndose enmarcar dentro de ésta definición la generalidad de las profesiones liberales, así como las actividades que desarrollen los técnicos, especialistas, artistas o expertos, personas que aunque no tengan una preparación académica similar a las de las profesiones liberales, sí aplican sus conocimientos y experiencias en una forma tal, que su actividad adquiere una connotación especial.

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓNI: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO N°	**250432**				
CONTRATISTA	**DIRECTV COLOMBIA LTDA**				
NIT / C.C.	**805006014-0**				
OBJETO	**Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá**				
VALOR CONTRATO	**$**	**3.518.182**			
FECHA DE SUSCRIPCION	**8-may-25**				
FECHA DE INICIO	**24-jul-25**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**24-jul-26**		
SUPERVISOR	**CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR**	**CARGO**	**Director de Talento Humano**		
PERIODO INFORME	**DEL:**	**24-jul-25**	**AL:**	**24-jul-26**	

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	**Fecha**	**Valor**	**No.**	**Plazo Adicional de ejecución**	**Nueva Fecha Final**	**A partir del :**	
1			1			**Nombres y Apellidos Cesionario:**	
2			2				
3			3				
4			4			**Documento de Identidad:**	
TOTAL		$ -	TIEMPO TOTAL				

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	**Plazo de suspensión**	**Fecha de Inicio**	**Fecha Reinicio**		
1					**NO**
					Nueva Fecha
2					

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 3.518.182**	**SALDO POR EJECUTAR**	**$ -**
VALOR A PAGAR	**$ 3.518.182**	**SALDO A LIBERAR**	**$ -**
VALOR PAGADO	**$ -**		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	137921975	24-jul-25	24-jul-26	$ 3.518.182
Segundo					
Tercero					
Cuarto					
Quinto					
Sexto					

E

Séptimo					
Octavo					
Noveno					
Décimo					
Undecimo					
Duodecimo					

INFORME EJECUCIÓN

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado, de conformidad con las Condiciones Técnicas Exigidas en los Estudios Previos y la propuesta.	Se ha garantizado la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado.	Servicio instalado y funcional en los distintos puntos.
2	Suscribir el compromiso de confidencialidad del Concejo de Bogotá D.C.	Se suscribió el compromiso de confidencialidad.	Compromiso firmado.
3	A la firma del Acta de inicio el proveedor deberá entregar por escrito al supervisor del contrato la parrilla de programación del plan contratado con la información relativa a los canales, programadores, género, entre otros, que contenga los datos de caracterización del servicio.	El contratista remitió la parrilla de programación.	Documento con la parrilla de programación.
4	Entregar durante los siguientes diez (10) días a la suscripción del acta de inicio el procedimiento de servicio al cliente y la matriz de escalamiento, donde se relacione las líneas de servicio tales como: PBX, celular, correo electrónico o similar de tal manera que la Corporación pueda hacer contacto con el técnico de turno fácilmente.	El contratista remitió la información con las líneas de servicio al cliente.	Documento con las líneas de servicio al cliente.
5	Disponer de un centro de registro y atención de servicio (Call Center), de lunes a domingo en la modalidad 24x7, el cual debe estar en capacidad de recibir los requerimientos de la Corporación en relación con el objeto del contrato a través de teléfono, correo electrónico, fax, página Web y realizar el seguimiento respectivo.	El contratista remitió los datos del centro de servicio y atención al cliente, con los horarios de lunes a domingo.	Documento con los canales de atención.
6	Prestar asistencia técnica, dentro de las 24 horas siguientes a la prestación de la solicitud, en caso de fallas, averías o interrupciones de la señal, para lo cual dispondrá de personal calificado. Las visitas para asistencia y/o reparación técnica no ocasionarán costos adicionales para el suscriptor cuando sean realizadas para solucionar daños que deban ser	No se ha requerido la asistencia técnica de momento, la cual en caso de requerirse está disponible.	N/A
7	Atender todos los servicios correctivos, adecuaciones, traslados, ampliaciones, necesarias para mantener la infraestructura en condiciones normales de funcionamiento, servicios que serán prestado a solicitud de la Corporación.	Se han atendido los servicios correctivos, adecuaciones o ampliaciones necesarias para mantener la infraestructura en condiciones normales de funcionamiento.	Servicios correctivos atendidos.
8	Dar estricto cumplimiento a las normas establecidas que regulan la materia para desarrollar el objeto contractual.	El contratista ha dado estricto cumplimiento a las normas establecidas que regulan la materia para desarrollar el objeto contractual.	Adecuado cumplimiento del objeto contractual.
9	Instalar y verificar el correcto funcionamiento del sistema en los cinco (5) puntos de conexión para televisión, con su correspondiente cableado, en los lugares indicados por el supervisor.	Se instaló y verificó el correcto funcionamiento del sistema en los cinco (5) puntos de conexión con su correspondiente cableado.	Instalación realizada y servicio funcional en los cinco (5) puntos.

	10	Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo sin que esto represente un costo adicional para la Corporación.	El contratista tomó en consideración las distintas medidas preventivas para la correcta prestación del servicio y minimizar los posibles daños a equipos, enseres y bienes.	Instalación realizada con las características técnicas necesarias para prevenir inconvenientes o daños futuros.
	11	Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.	Se mantuvieron los precios de la propuesta durante la ejecuci{on del contrato.	Los valores de la propuesta corresponden a los facturados.
	12	Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.	El contratista ha asumido el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleva.	No se han presentado costos diferentes a los establecidos en la propuesta.
	13	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto de este, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato.	No se han requerido obligaciones adicionales al contratista.	N/A

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Asi mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.



FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN	**REVISIÓN 1**	**REVISIÓN 2**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	250432	**Fecha:**	08/05/2025
Vigencia del contrato	2025		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
DIRECTV COLOMBIA LTDA	805006014

Estado financiero del contrato

Valor Total	3.518.182
Valor Total Pagos	3.518.182
Saldo por pagar	0

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	59.129
ESTAMPILLA PROCULTURA	14.782
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	32.521
RETEICA 9.66 X MIL	28.559

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105635082-2025	3001321733-2025	18/12/2025	3.518.182	22/12/2025

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 26/04/2026
Impresión: impreso por Gloria Alejandra Bernal Aldana.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

DIRECTV

DIRECTV informa: Línea Nacional de atención al cliente 018000917711, de 5:00 am a 12:00 am; los 7 días de la semana. En caso de activaciones de recarga y fallas del servicio se atenderán durante los 7 días y durante las 24 horas al día. www.directv.com.co/midirectv . El servicio de DGO es propiedad de Latam Streamco Inc., DIRECTV Colombia Ltda. es licenciataria del producto y marca DGO. Más info: www.directvgo.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCIÓN 012220 del 26/12/2022. AGENTE RETENEDOR DE IVA Y RESPONSABLE DE IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES RENTA RESOLUCIÓN DIAN No. 10057 DEL 28 DE AGOSTO DE 2007. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE SERVICIOS 6130. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ RESOLUCION ODI-042065
Autorización Numeración de facturación No. 18764075666270 Fecha 24/07/2024. Rango de facturación autorizado: Desde el No. 133748874 al 138748874 Vigencia de la numeración autorizada Fecha 24/07/2026.

DIRECTV Colombia LTDA
NIT.: 805.006.014-0

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
CR 30 # 25 - 90 PI 2
TEUSAQUILLO
PARAMERICANO
SANTA FE DE BOGOTA - CUNDINAMARCA

Identificación	Ref. única de pago
8999990619	52602945

Total a Pagar $ 3.518.182,00

Pagar antes de: 25 sep 2025

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: 137921975 **Nro líneas: 25**
Fecha de Expedición: 10 SEP 2025
25/09/2025

PERIODO	LÍNEA	COD	UND	DESCRIPCIÓN	IVA	VALOR	DESCUENTO	TOTAL
MOVIMIENTOS MES*				**PROGRAMACIÓN BÁSICA**				
24 JUL 2025 23 DIC 2025	1	526029451	1	Alquiler Decodificador	19 %	207.000	-12.420	194.580
24 JUL 2025 23 AGO 2025	2	526029452	1	Oro	19 %	151.300	-9.078	142.222
24 JUL 2025 23 AGO 2025	3	526029453	1	Servicio HD	19 %	26.000	-1.560	24.440
24 AGO 2025 23 JUL 2026	4	526029454	1	Oro	19 %	1.664.300	-99.858	1.564.442
24 AGO 2025 23 JUL 2026	5	526029455	1	Servicio HD	19 %	286.000	-17.160	268.840
				SERVICIOS ADICIONALES				
24 JUL 2025 23 DIC 2025	6	526029456	1	Alquiler Decodificador	19 %	137.000	-8.220	128.780
24 JUL 2025 23 DIC 2025	7	526029457	1	Alquiler Decodificador	19 %	137.000	-8.220	128.780
24 JUL 2025 23 DIC 2025	8	526029458	1	Alquiler Decodificador	19 %	137.000	-8.220	128.780
12 AGO 2025 23 AGO 2025	9	526029459	1	Alquiler Decodificador	19 %	16.026		16.026
24 AGO 2025 11 SEP 2025	10	5260294510	1	Alquiler Decodificador	19 %	25.864		25.864
12 SEP 2025 23 SEP 2025	11	5260294511	1	Alquiler Decodificador	19 %	10.960		10.960
						Subtotal		**2.633.714,00**
MES ANTICIPADO				**PROGRAMACIÓN BÁSICA**				
24 SEP 2025 23 JUL 2026	12	5260294512	1	Alquiler Decodificador	19 %	289.800	-17.388	272.412
				SERVICIOS ADICIONALES				
	13	5260294513	1	Alquiler Decodificador	19 %	27.400		27.400
	14	5260294514	1	Alquiler Decodificador	19 %	27.400		27.400
	15	5260294515	1	Alquiler Decodificador	19 %	27.400		27.400
	16	5260294516	1	Alquiler Decodificador	19 %	191.800	-11.508	180.292
	17	5260294517	1	Alquiler Decodificador	19 %	191.800	-11.508	180.292
	18	5260294518	1	Alquiler Decodificador	19 %	191.800	-11.508	180.292
	19	5260294519	1	Alquiler Decodificador	19 %	27.400		27.400
	20	5260294520	1	Alquiler Decodificador	19 %	27.400		27.400
	21	5260294521	1	Alquiler Decodificador	19 %	27.400		27.400
	22	5260294522	1	Alquiler Decodificador	19 %	27.400		27.400
	23	5260294523	1	Alquiler Decodificador	19 %	27.400		27.400
	24	5260294524	1	Alquiler Decodificador	19 %	27.400		27.400

MIS NOTAS IMPORTANTES
Para que te enteres de todo.

Tu factura varió por Compra de Programación

MiDIRECTV
Una APP que ***simplifica tu vida***

DESCARGA LA APP AQUÍ

Metodo Pago: Crédito Medio: Instrumento no definido

RESUMEN DE CUENTA	Estado de cuenta mes anterior	− Total pagos recibidos al09 SEP 2025	+ Factura actual	− Total notas crédito	= Estado de cuenta mes actual
	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.721.002,00	$ 202.820,00	$ 3.518.182,00

EVITA FILAS PAGANDO CON: pse

CUPÓN PARA PAGO

Ref. única de pago	Pagar antes de:
52602945	25 sep 2025

ICX Billing de HANSEN eFactura cadena. Nit. 890.930.534-0

(415)7707198435777(8020)0052602945

CUFE 5b9d018ae767c98dc88b0cc1682307c55f715f14b5de6306490860360a77ee8a07a7593ae41c9ff8f28579455631abef0

Decídete ya por la factura vía e-mail

1. Ingresa a **directv.com.co.**
2. Regístrate o accede a **MiDIRECTV.**
3. Selecciona **factura vía email.**

Consulta tu factura desde **tu computador, tableta o celular.**

Consulta y descarga un histórico de **12 meses.**

No más filas. Realiza pagos en línea.



ZURICH | DIRECTV

CON LA ALIANZA DE DOS GRANDES

¡Tienes **EL CONTROL** de tu protección!

Aprovecha esta **OFERTA EXCLUSIVA** y **asegura tu hogar** y el **entretenimiento de tu familia** con:

Factura Protegida

Hogar Protegido

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

¡LLÁMANOS AQUÍ!

601 518 5656 Opción 5

*Términos y condiciones en: https://www.zurichseguros.com.co/es-co/condiciones-directv



Realiza tus pagos donde y cuando quieras

1. Ingresa a **directv.com.co/midirectv**
2. Haz clic en **pagar factura.**
3. Selecciona el **medio de pago:**

pse Con tarjeta de **débito.** | PayU Con tarjeta de **crédito.**

Haz clic en **PAGAR AHORA** y sigue las instrucciones.

Pagos con tarjeta de crédito línea de atención DIRECTV

Comunícate a nuestra línea de atención y digita tu número de cédula.

Selecciona la opción 1 para pago de factura y sigue las instrucciones.

Recuerda tener a la mano los datos de tu tarjeta de crédito.

Corresponsales bancarios

Encuéntralos en droguerías, supermercados, tiendas de barrio y otros puntos cercanos.

- Bancolombia a la mano
- Corresponsal Banco de Bogotá
- Corresponsal Banco Popular
- Punto amigo Banco Caja Social
- Punto red Davivienda
- Red cerca Banco AvVillas

Almacenes de cadena

éxito | JUMBO | Metro | Carulla | SURTIMAX

Con débito automático nada detiene tu entretenimiento.

1. Inscribe el pago de la factura con cargo a tu tarjeta de débito.
2. Llama a nuestra línea de atención de tu ciudad o al 018000917711
3. Digita tu identificación, luego opción 1 y opción 4.

Tarjetas de crédito VISA | mastercard | AMERICAN EXPRESS

Bancos

- Banco AV Villas
- Banco Caja Social
- Banco de Bogotá
- Banco de Occidente
- Bancolombia
- Banco Falabella
- Banco GNB Sudameris
- Banco Pichincha
- Banco Popular
- Bancoomeva
- BBVA
- Citibank
- Colpatria
- Davivienda
- Itaú

Línea de atención personalizada

Ciudad	Teléfono
Barranquilla:	(605) 385 1414.
Bucaramanga:	(607) 697 2424.
Cali:	(602) 486 0404.
Cartagena:	(605) 693 1414.
Medellín:	(604) 604 4111.
Pereira:	(606) 340 0444.

Comunícate a la línea de atención nacional 018000917711* al 5185656 en Bogotá.

Servicio al cliente en digital.

directv.com.co

facebook.com/directvla

@directvla

@DIRECTVCo

youtube.com/directvlatinamerica

Resolución 14465 del 28 de noviembre de 2007. - La entidad de inspección, vigilancia y control para la protección de los derechos de los usuarios de los servicios aquí indicados es la Superintendencia de Industria y Comercio ubicada en Bogotá en la Carrera 13 N. 27-00, pisos 1 y 3, NIT 800176089-2. Página web: http://www.sic.gov.co [sic.gov.co] y E-mail: contactenos@sic.gov.co, info@sic.gov.co, Tel: (57) 01 8000 910165.

Información importante: «En caso de presentar una reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago oportuno señalada en la factura, el usuario solamente deberá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de reclamación.» (Res. 3066 de 2011 Art. 55).

DIRECTV informa: Linea Nacional de atención al cliente 018000917711, de 5:00 am a 12:00 am; los 7 dias de la semana. En caso de activaciones de recarga y fallas del servicio se atenderán durante los 7 dias y durante las 24 horas al dia. www.directv.com.co/midirectv . El servicio de DGO es propiedad de Latam Streamco Inc., DIRECTV Colombia Ltda. es licenciataria del producto y marca DGO. Más info: www.directvgo.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCIÓN 012220 del 26/12/2022. AGENTE RETENEDOR DE IVA Y RESPONSABLE DE IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES RENTA RESOLUCIÓN DIAN No. 10057 DEL 28 DE AGOSTO DE 2007. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE SERVICIOS 6130. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ RESOLUCION DDI-042065
Autorización Numeración de facturación No. 18764075666270 Fecha 24/07/2024. Rango de facturación autorizado: Desde el No. 133748874 al 138748874 Vigencia de la numeración autorizada Fecha 24/07/2026.

DIRECTV

DIRECTV Colombia LTDA
NIT.: 805.006.014-0

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
CR 30 # 25 - 90 PI 2
TEUSAQUILLO
PARAMERICANO
SANTA FE DE BOGOTA - CUNDINAMARCA

Identificación	Ref. única de pago
8999990619	52602945

Total a Pagar $ 3.518.182,00

Pagar antes de: 25 sep 2025

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: 137921975

Nro líneas: 25
25/09/2025

Fecha de Expedición: 10 SEP 2025

PERIODO	LÍNEA	COD	UND	DESCRIPCIÓN	IVA	VALOR	DESCUENTO	TOTAL
				SERVICIOS ADICIONALES				
	25	5260294525	1	Alquiler Decodificador	19 %	27.400		27.400

Subtotal	**1.087.288,00**
Base IVA Gravado 19%	3.126.892,45
IVA Gravado 19%	594.109,55
Total:	**$ 3.721.002,00**

"ESTA FACTURA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTICULOS 621, 772, 773 Y 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO) La suspensión de la señal por no pago oportuno se realiza (3) días después del vencimiento de la factura y generará una tarifa por reconexión hasta $21.800" Estimado cliente, te informamos que el pago NO oportuno de tu servicio generará gastos de cobranza e intereses de mora desde el día siguiente del vencimiento de tu factura. Si pasados veinte (20) días calendario del vencimiento de tu obligación no ha realizado el pago, DIRECTV realizará el reporte del saldo en mora ante las Centrales de Riesgo acorde a la Ley 1266 de 2008 (Ley de Habeas Data). Si tus pagos están al día por favor haz caso omiso a esta información.

Representación Gráfica del documento electrónico según resolución DIAN 042 del 05 de mayo del 2020

Fecha y hora expedición DIAN: 10 sep 2025 14:21:21

NOTA CRÉDITO PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:5795460

Fecha de Expedición: 10 SEP 2025 Nro Líneas: **1**

Total $ -202.820

Documento(s) Asociado(s): 137921975- 10 SEP 2025

FECHA	LÍNEA	COD	UND.	DESCRIPCIÓN	IVA	TOTAL
08 Sep 2025	1	1	1	Ajuste-TV	19 %	-202.820,00

Subtotal:	**$ -202.820**
Base IVA Gravado 19%	-170.436,97
IVA Gravado 19%	-32.383,03
Total Notas Crédito	**$ -202.820**

Tipo de Nota Crédito:
Nota Crédito que referencia una factura electrónica.

Fecha y hora expedicion DIAN: 10 sep 2025 14:21:29

MiDIRECTV
Una APP que simplifica tu vida



DESCARGA LA APP AQUÍ

CUFE 5b9d018ae767c98dc88b0cc1682307c55f715f14b5de6306490860360a77ee8a07a7593ae41c9ff8f28579455631abef0

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
CONTRATO No.	**250432**
TIPO DE CONTRATO	**SUSCRIPCIÓN**
DEP. DESTINO CONT	**FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA D.C**

Señor(es)
DIRECTV COLOMBIA LTDA
Identificación **NIT 805.006.014-0**
At.: **PABLO ANDRES MEJIA BENJUMEA**
Dirección **AV Kr 45 103-60**
Teléfono **3116356099**
Correo electrónico **grandesclientes@directvla.com.co**
Ciudad **BOGOTA D.C.**

ASUNTO: Proceso de Contratación Nº SDH-SMINC-0018-2024

Respetado (a) señor (a):

Me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la oferta económica y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 28 de abril de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta presentada para el proceso de asunto.

La supervisión del contrato será ejercida por ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES, Director Administrativo - Concejo de Bogotá

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

1. OBJETO	Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá
2. VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.518.182),** incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. efectuara un único pago, en pesos colombianos, previa presentación de la factura respectiva, acta de suscripción e instalación del servicio objeto de contratación y aprobación de esta por parte del supervisor del contrato acompañada de la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el mismo. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF, ARL y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. .		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O212020200804846 31	**No. CDP y fecha**	83 del 25 de marzo de 2025
7. LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de Ejecución Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTÍAS

8.1. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**, una **garantía única** que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30 del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecució contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10 del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecució contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo total de ejecució contrato y seis (6) meses más.

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado, de conformidad con las Condiciones Técnicas Exigidas en los Estudios Previos y la propuesta.
2. Suscribir el compromiso de confidencialidad del Concejo de Bogotá D.C.
3. A la firma del Acta de inicio el proveedor deberá entregar por escrito al supervisor del contrato la parrilla de programación del plan contratado con la información relativa a los canales, programadores, género, entre otros, que contenga los datos de caracterización del servicio.
4. Entregar durante los siguientes diez (10) días a la suscripción del acta de inicio el procedimiento de servicio al cliente y la matriz de escalamiento, donde se relacione las líneas de servicio tales como: PBX, celular, correo electrónico o similar de tal manera que la Corporación pueda hacer contacto con el técnico de turno fácilmente.
5. Disponer de un centro de registro y atención de servicio (Call Center), de lunes a domingo en la modalidad 24x7, el cual debe estar en capacidad de recibir los requerimientos de la Corporación en relación con el objeto del contrato a través de teléfono, correo electrónico, fax, página Web y realizar el seguimiento respectivo.

6. Prestar asistencia técnica, dentro de las 24 horas siguientes a la prestación de la solicitud, en caso de fallas, averías o interrupciones de la señal, para lo cual dispondrá de personal calificado. Las visitas para asistencia y/o reparación técnica no ocasionarán costos adicionales para el suscriptor cuando sean realizadas para solucionar daños que deban ser atendidos en cumplimiento de las obligaciones legales de garantía de idoneidad y calidad del servicio.
7. Atender todos los servicios correctivos, adecuaciones, traslados, ampliaciones, necesarias para mantener la infraestructura en condiciones normales de funcionamiento, servicios que serán prestado a solicitud de la Corporación.
8. Dar estricto cumplimiento a las normas establecidas que regulan la materia para desarrollar el objeto contractual.
9. Instalar y verificar el correcto funcionamiento del sistema en los cinco (5) puntos de conexión para televisión, con su correspondiente cableado, en los lugares indicados por el supervisor.
10. Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo sin que esto represente un costo adicional para la Corporación.
11. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.
12. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.
13. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto de este, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1	Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.
2	Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el **Anexo Técnico** mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes y/o servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
4	El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
5	Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6	Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
7	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor del contrato, según el caso.
11	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
12	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
14	Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
15	Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
16	Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

17 En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: **a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria, si es del caso.

18 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

19 Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20 Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

12. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

13. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

14. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al **Contratista**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. ESTAMPILLAS: Corresponde al **Contratista** el pago de: **a)** El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; **b)** El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; **c)** El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El **Contratista** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual.

17. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **Contratista** no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social

en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva.

21. GASTOS: Serán por cuenta del **Contratista** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

22. IMPUESTOS: El **Contratista** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

23. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

24. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública",* y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

25. SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData.

26. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El representante legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia.

27. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ

Director (a) de Gestión Corporativa
Facultado(a) por la Resolución No. SDH-000204 del 23 de julio de 2024

Revisado por:	Marcela Castro Macías	MARCELA CASTRO MACÍAS Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACÍAS	28/4/2025
Proyectado por:	Jairo Villegas Isaza	JAIRO VILLEGAS ISAZA Firmado digitalmente por JAIRO VILLEGAS ISAZA Fecha: 2025.04.28 15:08:55 -05'00'	28/4/2025

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

Pública
223100-29 Acta de inicio del contrato.

CONTRATO N°:	250432
OBJETO:	Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá
CONTRATISTA:	DIRECTV COLOMBIA LTDA
VALOR CONTRATO:	TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE($3.518.182)
PLAZO:	12 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	24/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	24/07/2026
SUPERVISOR:	ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025, se reunieron ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES en su calidad de SUPERVISOR(X) INTERVENTOR () designado para la ejecución del contrato y PABLO ANDRES MEJIA BENJUMEA, Representante Legal de DIRECTV COLOMBIA LTDA, en calidad de contratista, por medio de la presente acta, dejan constancia de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 250432. Los riesgos amparados por las garantías, según verificación del Supervisor deben ser ajustados teniendo en cuenta la fecha de suscripción de la presente acta, para lo cual el contratista se compromete a allegar los correspondientes anexos modificatorios en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el contrato.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar (1). En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 24/07/2025.

Firmado digitalmente por Elver Leonardo Velandia Caceres
Fecha: 2025.11.07 11:17:33 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20756

SUPERVISOR:	ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONTRATISTA:	DIRECTV COLOMBIA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	

Firmado digitalmente por PABLO ANDRES MEJIA BENJUMEA
Fecha: 2025.11.06 17:47:21 -05'00'

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de DIRECTV COLOMBIA LTDA

18 de noviembre de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de DIRECTV COLOMBIA LTDA, identificada con NIT. 805.006.014-0, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de octubre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de octubre de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de octubre de 2025, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de DIRECTV COLOMBIA LTDA

18 de noviembre de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Diego Armando Lara López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 172351-T

Certificación
Bancaria

Fecha: **07 de noviembre de 2025**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **DIRECTV COLOMBIA LTDA,** identificado con **NIT** No **805006014** denominada **DIRECTV COLOMBIA LTDA**, a la fecha **07/11/2025**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	06000419137	03/13/97 (M/D/A)	ACTIVA	CALI	60

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA SA Establecimiento Bancario.

Bancolombia